

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : EJECUTIVO S. MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL.S.A.
Demandado : WENDY XIOMARA CASTRO LOZANO
Radicación : 2020-00055-00
Decisión : **NO ACCEDE A SOLICITUD Y ORDENA REQUERIR**

Solicita el Doctor MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN, Apoderado de la parte demandante, se ordene seguir adelante con la ejecución.

Revisadas las diligencias dentro del proceso la referencia, se observa que el día 8 de octubre de 2020, se allego la notificación personal de la parte demandada WENDY XIOMARA CASTRO LOZANO, sin embargo se observó una falencia en la fecha de recibido de la notificación que aparece como el día " 54/08/2020", razón por la cual la secretaria del Juzgado se abstuvo de controlar los respectivos términos judiciales, dando espera a que la parte demandante subsanara este impase.

Pese a lo anterior se aportó posteriormente la notificación por aviso, sin poder controlar los términos de ley, en virtud a que la parte demandante no ha subsanado la fecha de la notificación personal según constancia secretarial, razón por la cual no se puede Ordenar Seguir Adelante la Ejecución, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- no accede a solicitud de Ordenar seguir adelante la ejecución, por lo dispuesto anteriormente.

2 .- se ordena requerir a la parte demandante, a fin de que sea subsanada la fecha de recibido de la notificación personal, por parte de la empresa de correo A-1 ENTREGAS S.A.S.

Una vez ejecutoriado regresen las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE,



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ